

13 MAR 2020  
LANUS,

DECRETO

Nº 0782

Visto las reuniones llevadas a cabo por el Departamento Ejecutivo dentro del marco de Paritarias y en las cuales se llegó a un acuerdo entre las partes; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 10.846 estableció modificaciones de la Ordenanza N° 5.896 de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal;

Que el Artículo N° 60 de la Ordenanza N° 10.846 faculta al Departamento Ejecutivo a establecer el valor del módulo básico, utilizable para el cálculo de los sueldos básicos de la Carrera Profesional Sanitaria Municipal;

Que con motivo de haberse arribado a un acuerdo con la Organización Gremial, el Señor Intendente Municipal en uso de las facultades que la normativa legal le confiere:

DECRETA

Artículo 1°: Fijase el valor del Módulo Básico a que hace mención el Artículo N°60 de la Ordenanza N° 5.896 y modificatorias; conforme el detalle que se consigna a continuación:

A partir de Julio 2020	8.620,25.-
A partir de Octubre 2020	9.131,63.-
A partir de Diciembre 2020	9.496,89.-

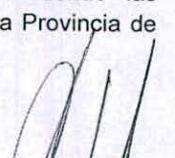
Artículo 2°: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Salud, Dr. Sieli Gustavo, el Señor Secretario Jefe de Gabinete, Diego Gabriel Kravetz y el Señor Secretario de Economía y Finanzas, Damián Schiavone.

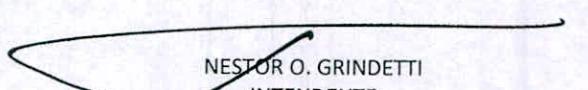
Artículo 3°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y de Recursos Humanos; remitiendo las autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires- Delegación Región III Avellaneda.

  
DIEGO GABRIEL KRAVETZ  
SECRETARIO JEFE DE GABINETE

  
DAMIAN SCHIAVONE  
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



  
Dr. GUSTAVO A. SIELI  
SECRETARIA DE SALUD  
MUNICIPIO DE LANÚS

  
NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE LANÚS

